



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, catorce (14) agosto de dos mil veintitrés (2023) al Despacho del señor Juez pasó el PROCESO N° 940014089002 – 2023– 00013–00, **INFORMANDO:** Que se recibió solicitud, por parte del Dr. Carlos Humberto Delgado Caballero, Abogado de la parte demandante, consistente en embargo de remanentes a favor del demandado **ELBER MARTIN LAGOS PINZON** en el proceso 9400140890022022-00148, conforme al artículo 599 y 466 del C.P.G. Sírvase proveer.

Glenda
GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE INÍRIDA – GUAINÍA**

Inírida, Guainía, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, dese trámite a la solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte ejecutante, consistente en el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso radicado No **940014089001 2022-0014800**, de conformidad con el artículo 466 del C.G.P., en consecuencia, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de Remanentes que existieren o llegaren existir a favor del demandado **ELBER MARTIN LAGOS PINZON**, identificado con cédula No. 17.445.226, en el proceso Ejecutivo radicado bajo el número 940014089001 2022-0014800, donde obra como demandado el mencionado y como demandante la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA- S.A. E.S.P.** identificada con Nit. 843.000.057-8, el cual a la fecha se encuentra terminado por auto 4 julio de 2023, siendo adelantado en su momento por este juzgado. Librense los oficios que correspondan.

Limítese la medida a la suma treinta y seis millones pesos (**\$36.000.00, oo**) M/CTE. Librese oficio con destino al proceso en mención.

Adviértase, que en el presente proceso existen embargos anteriores a la ejecutada. En el evento que se materialicen, será tenido en cuenta en el estricto orden de llegada y la prelación del crédito de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar Henry Gomez Muñeton
OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 43**
Hoy, 22 de agosto de 2023

GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

